



## Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200  
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Riofrio Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0081 del 21/02/2024 Radicación No. 76-616-40-89-001-2023-00061-00

INTERLOCUTORIO No. 0081

*Demanda: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio*

*Motivo: Reconocer Personería*

*Demandante: Teresa de Jesús Taborda Rodríguez*

*Demandados: Luis Alberto Chávez Martínez, otros y personas indeterminadas*

*Radicación: 2023-00061-00*

*Riofrio, febrero 21 de 2024*

Como quiera que los demandados MARIA ISABEL JIMENEZ BRITO y RICARDO JIMENEZ BRITO, constituyeron apoderado judicial para que asuma su representación dentro del presente proceso, se consideraran notificados por conducta concluyente de conformidad con el art. 301 del C.G.P., sin embargo, el termino de ejecutoria y traslado sólo empezará a surtirse luego de vencidos los tres (3) días con que cuentan para solicitar la demanda de conformidad al inc. 2 del art. 91 ibidem. En consecuencia, el Juzgado

### RESUELVE:

1. TENER a los señores MARIA ISABEL JIMENEZ BRITO y RICARDO JIMENEZ BRITO, notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda; informándoles que podrán solicitar la misma y sus anexos dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado.

2. RECONOCER personería para actuar en el presente asunto al Doctor, DAYRO PEREZ BETANCURT, C.C. No. 16.352.267, T.P. No. 66.386 del C.S.J. y correo electrónico [dayroperez\\_20@hotmail.com](mailto:dayroperez_20@hotmail.com), en representación de los demandados MARIA ISABEL JIMENEZ BRITO y RICARDO JIMENEZ BRITO, de conformidad con el art. 75 del C.G.P.

ESTADO VIRTUAL  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA  
Hoy **FEBRERO 22 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 024. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ  
JUEZ**

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1369e2dcec5a54a33b20700f37a884cd026df57c27d9303cdaaad7b0a420125**

Documento generado en 21/02/2024 12:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>